

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005348 DE 2015

**30 NOV 2015**

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CEAUTO YOPAL S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA CEAUTO YOPAL S.A.S, la señora Maria Fernanda Gómez identificada con cédula de ciudadanía 40436768, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210662742 del 13 de noviembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 1007 del 03 de septiembre de 2015, la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Yopal Departamento de Casanare, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CEAUTO YOPAL S.A.S, ubicado en la Calle 20 No. 18 - 13 15 del Municipio de Yopal, Departamento Casanare;

Que mediante la misma Resolución 1007 del 03 de septiembre del 2015, la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Yopal Departamento de Casanare, otorgó el

*W. J.*

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CEAUTO YOPAL S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CEAUTO YOPAL S.A.S, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad 0000110, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CEA CEAUTO YOPAL S.A.S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CEAUTO YOPAL S.A.S, identificada con matrícula mercantil 118473 de 2015, de propiedad de la sociedad CEA CEAUTO YOPAL SAS, identificada con el NIT. 900807741-9, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-** Que el CEA CEAUTO YOPAL S.A.S, queda autorizado para funcionar en la Calle 20 No. 18 – 13 15 del Municipio de Yopal, Departamento Casanare, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
22568 DT META	MARIA ALEJANDRA ROJAS GOMEZ	1121922115	09/01/2020	C1
23726 DT META	CRISTIAN EDUARDO VILLAMIL MARTINEZ	1016051012	28/06/2016	B1, C1
13573 DT META	FERNANDO MONASTOQUE SALGADO	11251921	15/05/2017	B1, C1
23725 DT META	ORLANDO GAMA OJEDA	7362715	12/05/2020	A2
11953 DT META	MARIA FERNANDA GOMEZ	40436768	19/04/2016	A2
17446 DT META	FRANKY STIVEN TORRES ROJAS	1121863576	16/10/2018	A1, A2

### VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
DAQ008	2011	AUTOMOVIL
DAT274	2013	AUTOMOVIL
HDU847	2015	AUTOMOVIL
PLP50D	2014	MOTOCICLETA
PFU34D	2016	MOTOCICLETA
XQG60D	2016	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas DAQ008, DAT274, HDU847, PLP50D, PFU34D, XQG60D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN NÚMERO **0005348** DEL **30 NOV 2015** HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CEAUTO YOPAL S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA CEAUTO YOPAL S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 20 No. 18 - 13 15 del Municipio de Yopal, Departamento Casanare.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**30 NOV 2015**

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10.30 horas del día primero (1º) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente a la señora MARIA FERNANDA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.436.768, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL de CEA CEAUTO YOPAL SAS, del contenido de la resolución No. 5348 de noviembre 30 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CEAUTO YOPAL SAS, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA: [Signature]  
C.C. 404367681  
T. P. [Redacted]  
DIRECCION: COLE 20 # 18-13  
CIUDAD: Bogotá  
TELEFONO: 6633018  
FECHA: 1-12-2015

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA: [Signature]  
C. C. 60283282